



CUT: 216205-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0023-2023-ANA

San Isidro, 25 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-DCERH/DPMM de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-DSNIRH/JCCR de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; los Memorandos Nos 0141-2023-ANA-OPP y 0161-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0076-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), cursa invitación para participar, en el marco del proyecto ProGIRH, en la misión de capacitación al Centro Aeroespacial Alemán (DLR), a llevarse a cabo del 03 al 11 de febrero de 2023, en la ciudad de Múnich, Alemania, señalando que la misión forma parte de las actividades del grupo de trabajo de teledetección en la cuenca del río Mantaro, liderado por dicho centro espacial y que viene realizando actividades desde marzo de 2021;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2 señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP "Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua", en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irroga gasto al

Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural, y previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional.

Que, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos - DCERH y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos – DSNIRH, mediante Informes Técnicos de Vistos justifican la participación de servidores de la ANA en la misión de capacitación al Centro Aeroespacial Alemán (DLR), indicando lo siguiente:

- i) El objetivo del evento es capacitar a profesionales de la ANA y sus órganos desconcentrados, así como de otras entidades públicas en el uso de modernas tecnologías como la teledetección y el procesamiento digital de imágenes de satélite capturadas por distintos satélites de observación terrestre, a fin de determinar de manera cuantitativa y cualitativa la variabilidad espacial y temporal de algunos parámetros de calidad del agua, que son factibles de modelar usando estas tecnologías en cuerpos de agua continentales, así como evaluar de manera remota la profundidad de dichos cuerpos de agua, cuando resulte aplicable.
- ii) La participación del equipo técnico de especialistas de la DCERH en la misión de capacitación al Centro Aeroespacial Alemán (DLR) se considera clave en la ejecución del proyecto “Detección remota de la calidad del agua en la unidad hidrográfica del río Mantaro a través de la adquisición espacial y terrestre de datos multiespectrales e hiperspectrales”, ya que permitirá fortalecer los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones virtuales y presenciales llevadas a cabo en 2022 con la finalidad de implementar la metodología del DLR para procesar y analizar las imágenes de satélite y obtener los parámetros de calidad del agua que se pueden detectar y modelar con el uso de la teledetección. Asimismo, la participación de los profesionales indicados, asegurará la continuidad de la implementación de la metodología luego de concluido el proyecto con el DLR.
- iii) Permitirá fortalecer la capacidad profesional de los especialistas de los equipos de calidad del agua y evaluación de recursos hídricos superficiales de la DCERH, lo cual contribuirá al cumplimiento de sus funciones mejorando la eficiencia y eficacia laboral de la entidad. Lo aprendido en la misión se compartirá con otros profesionales de la ANA de manera que se difunda el uso de estas tecnologías. Asimismo, la participación en esta misión de capacitación asegurará la continuidad de la implementación de la metodología luego de concluido el proyecto con el DLR;
- iv) La participación de los profesionales de la DSNIRH permitirá, por un lado, conocer los avances tecnológicos respecto al uso y explotación de imágenes satelitales para determinar la calidad de agua y batimetría de un cuerpo de agua. Por otro lado, garantizará la continuidad de la implementación de la metodología desarrollada por el DLR luego de concluido el proyecto, de manera tal que se pueda replicar en otros cuerpos de agua del país.

Que, a través de los Memorandos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el evento se realizará del 06 al 11 de febrero de 2023, por lo que, solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior de los siguientes profesionales: Erick García Gonzales y Daniel Paulino Medrano Mallqui de la Dirección de

Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y de Jean Carlo Céspedes y Silvia Sachiko Ramos Tamayo, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, del 03 al 11 de febrero de 2023, a fin que participen en la misión de capacitación al Centro Aeroespacial Alemán (DLR) en la ciudad de Múnich, Alemania, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por su organizador, por lo que solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje de los citados servidores, adjuntando los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados servidores;

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Múnich, Alemania, a los servidores que a continuación se detallan, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Erick García Gonzales	Especialista en modelización en teledetección de recursos hídricos y ecología	Del 03 al 11 de febrero de 2023
Daniel Paulino Medrano Mallqui	Especialista de supervisión y fiscalización de calidad de los recursos hídricos	Del 03 al 11 de febrero de 2023
Jean Carlo Céspedes Reátegui	Especialista en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica	Del 03 al 11 de febrero de 2023
Silvia Sachiko Ramos Tamayo	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Del 03 al 11 de febrero de 2023

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA